

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
Oficio Número: CI-501  
Folio No. 0000500060212  
Solicitante: MANUEL LÓPEZ  
Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES y SERVICIOS GENERALES, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500060212:**

*"1.- Solicito informacion relativa a los arrendamientos de terrenos y bienes inmuebles para el estado de yucatan donde han formalizado contratos para llevar a cabo dichos arrendamientos, indicar: nombre de los propietarios, periodo del contrato, monto total con impuestos incluidos de la renta mensual, direccion del predio, persona de la dependencia y area quien fue la que realizo el contrato ( direccion correo y telefono ). 2.- Solicito informacion relativa a la requisicion de arrendamientos de terrenos y bienes inmuebles para 2012 y 2013 en la península de yucatan, entienda con esto, a la necesidad de contar con nuevos establecimientos o simplemente que en su establecimiento actual requieran cambiar de ubicacion, indicar: si requieren un nuevo bien inmueble, comentar la justificacion de dicho gasto, nombre y datos del contacto con la persona de la dependencia con quien se puede llevar a cabo dicho requerimiento de arrendamiento del bien inmueble, y cualquier dato adicional que se requiera para que se pueda prestar servicios de gestion inmobiliaria. 3.- solicito saber si su dependencia conoce de alguna institucion o dependencia publica o particular que requiera servicios de gestion inmobiliaria relacionada al punto numero 2 de mi solicitud, les pido de favor que me puedan recomendar la informacion, indicar: nombre de la dependencia o institucion, datos del contacto. Gracias." (SIC)*

A solicitud de información adicional, el solicitante expresó:

*"Respecto a la duda del punto 1, efectivamente si, es solo para el estado de yucatan.*

*Respecto a la duda del punto 2, me refiero a que dentro de su planeacion, si se encuentra contemplado que su dependencia considere conveniente contratar en arrendamiento terrenos y/o bienes inmuebles mencionarlos con las especificaciones de la solicitud." (SIC)*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, mediante oficio DRM-3205/12, de fecha 4 de mayo de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Por lo que respecta al punto número uno de la solicitud en cita, se informa que en la ciudad de Mérida, Yucatán, la Secretaría de Relaciones Exteriores mantiene el arrendamiento del inmueble que alberga a su Delegación en esa ciudad, con base en los datos siguientes:*

- *Ubicación.- Calle 56-A No. 442, Locales 101, 103, 105, 107, 109,03 y 05, Paseo de Montejo.*
- *Propietario.- Inmobiliaria Casis Peninsular, SA. de C. V.*
- *Vigencia del contrato.- Del de enero al 31 de diciembre de 2012.*
- *Monto de renta mensual.- \$26782.77 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 77/100 MR), incluye el I.V.A.*
- *Funcionario para contacto.- Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, balcantara@sre.gob.mx, teléfono 36-86-55-87*
- *Por lo que respecta a los puntos 2 y 3 de la solicitud, me permito informar a usted que en esta Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales no se dispone de dicha información.*  
*[Énfasis añadido]*

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a los inciso 2 y 3, de la solicitud.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**  
**Oficio Número: CI-501**  
**Folio No. 0000500060212**  
**Solicitante: MANUEL LÓPEZ**  
**Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a los incisos 2 y 3 de la solicitud, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, mediante oficio DRM-3205/12, de fecha 4 de mayo de 2012, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500060212, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-501

Folio No. 0000500060212

Solicitante: MANUEL LÓPEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF

3

